



**RESOLUCIÓN No. DE-044-2019**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO.- DIRECCIÓN EJECUTIVA.-** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

**VISTO:** Para resolver el escrito intitulado “**SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, PARA LA OFICINA REGIONAL DE SAN PEDRO SULA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA PROCEDER CON EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE**”, el cual corre agregado a folios del 1 al 4 en el expediente **No. DNBE-SG-008-2018** que al efecto se conformó y en el cual está acreditada como apoderada legal de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** el abogado **LUIS ENRIQUE AMAYA REYES**.

**CONSIDERANDO PRIMERO (1):** Que la presentación del escrito antes citado tiene por objetivo la autorización para la adquisición de un inmueble para la oficina regional de la Procuraduría General de la República, ubicado en el Barrio Paz Barahona, calle del Comercio, 3ra Avenida, 16 y 17 calle, S. O. de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, inscrito a favor de la Señora Sonia Dubon Yung bajo el asiento 100 del tomo 3208, trasladado a folio real bajo el asiento 1 y sus mejoras bajo los asientos 4 y 5 de la matrícula 646981 en el Libro Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, del Instituto de la Propiedad del departamento de Cortes.

**CONSIDERANDO SEGUNDO (2):** Que el inmueble referido en el considerando anterior tiene un área de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (641.60 m<sup>2</sup>)**, equivalentes a **NOVECIENTOS VEINTE PUNTO VEINTIDÓS VARAS CUADRADAS (920.22 vrs<sup>2</sup>)** y cuenta con los siguientes colindancias, **AL NORTE:** 42.50 metros, colindando con propiedad privada; **AL SUR:** 42.50 metros, colindando con la empresa Shell; **AL ESTE:** 11.00 metros, colindando con avenida de por medio, **AL OESTE:** 18.00 metros colindando con propiedad privada.

**CONSIDERANDO TERCERO (3):** Que según la Constancia de Situación Catastral No. **DGR-BF-016-2017/EXP-016-2017-E.E.** emitida por la oficina del Instituto de la Propiedad de la Zona Nor Occidental en fecha 18 de julio del año 2018, establece que el inmueble que se pretende adquirir es de Naturaleza Jurídica PRIVADA, comprendida dentro del Título “San Pedro Sula”, dentro del Perimetro Urbano establecido por la Municipalidad y éste no se encuentra en espacio de uso público o utilidad pública comprendido dentro del artículo 71 de la ley de propiedad, Decreto 82-2004. Así mismo, la propiedad del bien inmueble antes descrito no contiene ninguna nota marginal de prohibición de celebrar Actos y Contratos o Embargos

Judiciales y se constató que el inmueble se encuentra **LIBRE DE GRAVAMEN**, lo cual se ratifica con la Constancia que corre agregada a folio 22 del Expediente Administrativo DNBE-SG-008-2018.

**CONSIDERANDO CUARTO (4):** Que a folios del 65 al 76 consta el avalúo emitido por el ingeniero David A. Moran Núñez, inscrita en el Colegio de Ingenieros de Honduras bajo el número 2297 y registrado ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros bajo el número 72/17-11-2017, quien valoro el inmuebles objeto del presente trámite administrativo de la siguiente manera: valor del terreno: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L 4,409,650.00)**, valor de mejoras: **OCHO MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE LEMPIRAS (L 8,102,915.00)**; total valor del inmueble: **DOCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 12,512,565.00)**.

**CONSIDERANDO QUINTO (5):** Que en cumplimiento al procedimiento establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, publicado bajo el Acuerdo Número 226-2017 en fecha 16 de junio del año 2017, la Comisión Interinstitucional de Bienes del Estado revisó el expediente **No. DNBE-SG-008-2017**, habiendo comprobado que en el mismo se encuentran todos los requisitos ordenados por Ley, emitió el Informe No. **CIBE-002-2019**.

**CONSIDERANDO SEXTO (6):** Que el Departamento Legal de esta Dirección emitió el Dictamen **No. 004-DL-DNBE-2019**, el cual corre agregado bajo folio 84, el cual en su parte conducente emite dictamen **FAVORABLE** a fin de **ADQUIRIR POR COMPRA** el bien inmueble objeto de este trámite administrativo.

**CONSIDERANDO SÉPTIMO (7):** Que el Decreto Ejecutivo No. 047-2015 de fecha 14 de septiembre del año 2015 otorga a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO** las funciones de ente Rector y Supervisor del Estado descritas en el artículo 4 de dicho Decreto, como ser: 1) ... 2) autorizar de acuerdo al Reglamento respectivo las altas, bajas, transferencias, donaciones, permutas y la venta en pública subasta de bienes fiscales. Asimismo el Artículo 8 establece que en todo acto que signifique **compra**, venta, donación, permuta, transferencia, indemnización y concesión de bienes inmuebles del Estado, para la debida salvaguarda y transparencia, deberá mediar la autorización de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, conforme a los procedimientos de Ley y lo dispuesto en los Reglamentos de esta Ley. **FOR**

**TANTO: LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO**, en uso de las facultades a ésta conferidas y en aplicación a los Artículos: 60 (literal B), 62, 63, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo No. PCM 047-2015; Acuerdo Número 226-2017 **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** para que conforme a Ley, adquiera el inmueble ubicado en el Barrio Paz Barahona, calle del Comercio, 3ra Avenida, 16 y 17 calle. S. O. de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, inscrito a favor de la Señora Sonia



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



\*\*\*  
DIRECCIÓN NACIONAL DE  
BIENES DEL ESTADO

Dubon Yung bajo el asiento 100 del tomo 3208, trasladado a folio real bajo el asiento 1 y sus mejoras bajo los asientos 4 y 5 de la matrícula 646981 en el Libro Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, del Instituto de la Propiedad del departamento de Cortes, el cual se encuentra el cual tiene un área de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (641.60 m<sup>2</sup>)**, equivalentes a **NOVECIENTOS VEINTE PUNTO VEINTIDÓS VARAS CUADRADAS (920.22 vrs<sup>2</sup>)**; por un valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 12,512,565.00).**- **SEGUNDO:** Contra esta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse y formalizarse dentro del plazo de diez (10) días siguientes a la Notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo **Y MANDA** que al ser firme, se extienda Certificación Integra de la misma al interesado para los trámites legales consiguientes, una vez que acrediten la cantidad de **DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 200.00)** conforme al artículo 49 numeral 8 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.-

**NOTIFIQUESE.**



Director Ejecutivo

ABG. FELIPE ARTURO MORALES

Dirección Nacional de Bienes del Estado



ABG. LUIS FRANCISCO CRUZ CHAVARRÍA

Secretario General